

CONSTANCIA PROCESAL

Con ocasión del proceso de migración de expediente al sistema **SAMAI** se advierte que dicho sistema permite la migración de archivos con un tamaño máximo individual de 500 MB, como puede verse a continuación:

Elegir archivos16 archivos

▼ Ver formatos y tamaños permitidos

Tamaño permitido de archivos : 500 MB, archivos permitidos con extensión:
.3gp,.aac,.bwmf,.docx,.html,.jpe,.jpeg,.jpg,.m1a,.m1v,.m2a,.m4a,.m4b,.m4p,.m4r,.m4v,.mbox,.mbx,mj2,.mjp2,.mk3d,.mka,.mks,.mkv,.mp1,.mp2,.mp3,.mp4,.mpa,.mpeg,.mpv,.pdf,.png,.pptx,.tiff,.xlsx,.msg, .png.7z,.aiff,.au,.doc,.flac,.ods,.odt,.opus,.rar,.rtf,.wav,.wma,.wmf,.wmv,.xls,.xlsx,.zip,.txt,.csv. Máximo 250 archivos por actuación.

AdjuntarAnexar archivos asociados

No obstante, ocurre, como en este caso que se cuenta con videograbaciones de audiencias que superan el tamaño permitido. Por lo que este despacho se permite dejar inserto en esta constancia el enlace original del archivo contentivo de la sesión de la audiencia de pruebas de 01 de diciembre de 2023, dentro del medio de control de reparación directa 11001 33 43 059 2019 00319 00, cuyo tamaño supera el permitido por SAMAI

Sesión de la audiencia de pruebas de 01 de diciembre de 2023	Enlace para acceder a la actuación	Tamaño
Enlace	108AUDIENCIA DE PRUEBAS 2019 00319-20231201_111806-Grabación de la reunión.mp4	848 MB



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ